

# **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EMISION DE LÍNEA DE BONOS POR ADECUACIÓN A NORMAS IFRS**

## **FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**

Sociedad Anónima Abierta

(Inscrita en el Registro de Valores el 26 de Junio de 1995 N° 520)

### **LÍNEA DE BONOS, REGISTRADA CON EL N° 535**

Señores Tenedores de Bonos:

Banco de Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos de las Series O y R, emitidos por Forum Servicios Financieros S.A., informa que por escritura pública de fecha 28 de octubre de 2011 otorgada en la notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira Gonzalez, suscrita entre Forum Servicios Financieros S.A., como Emisor y el Banco de Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos, se modificó el Contrato de Emisión de Línea de Bonos, que consta de la escritura pública de fecha 9 de abril de 2008, otorgado en la Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira Gonzalez, modificado por escritura pública de fecha 14 de mayo de 2008, otorgada en la misma notaría (el “Contrato de Emisión”) y consecuentemente, los Bonos de las Series O y R, emitidos de conformidad al Contrato de Emisión.

La modificación ya indicada tuvo por objeto adecuar el Contrato de Emisión y, por tanto, los Bonos de las Series O y R, a las normas contables IFRS (*International Financial Reporting Standards*), de conformidad a lo estipulado en el Contrato de Emisión.

Las modificaciones al Contrato de Emisión, con motivo de la entrada en vigencia de los IFRS, dice relación con lo siguiente:

1) En la Cláusula Sexta referida a “Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones”:

- a) Se adecuó la letra A del número Uno, la definición de “Nivel de Endeudamiento” de acuerdo a IFRS.
- b) Se modificó la letra C del número Uno, referida a los “Activos Libres de Gravámenes” para ajustarla de acuerdo a las definiciones por IFRS.
- c) Se reemplazó en el literal i) de la letra E del número Uno, referida a la “Entrega de información al Representante”, la expresión “copia de sus estados financieros trimestrales, individual y consolidados cuando correspondiere” por “copia de sus Estados Financieros”.
- d) Se modificó la letra F del número Uno, referida a “Provisiones” y se reemplazó la expresión “estados financieros” por “Estados Financieros”.

2) En la Cláusula Octava, referida a “Incumplimientos de Emisor”:

- a) En la letra D:
  - Se reemplazó la expresión “medido sobre cifras de su último balance individual, o consolidado cuando se encontrare en la situación prevista en el

artículo noventa de la Ley sobre Sociedades Anónimas” por “medido sobre cifras de sus Estados Financieros”.

- Se eliminó en el literal a/ del numeral i/ la expresión “individual /o consolidada cuando se encontrare en la situación prevista en el artículo noventa de la Ley sobre Sociedades Anónimas”.
- Se reemplazó en la última oración del numeral iii/, la expresión “la FECU respectiva” por “los Estados Financieros respectivos”.

b) En la letra E:

- Se reemplazó en la última oración de la letra, la expresión “Individuales o los Consolidados si estos últimos existieren, según registre en su última FECU trimestral por “según se registre en su último Estado Financiero”.

3) En la Cláusula Decimo Quinta, correspondiente a “Definiciones”:

- Se readecuó la primera oración y se incorporaron los puntos /Uno/ y /Dos/.
- Se modificó la definición de Activos Libres de Gravámenes.
- Se reemplazó la definición de “FECU” por la de “Estados Financieros”.
- Se reemplazó la definición de “Pasivo Exigible” por la definición de “IFRS”.
- Se modificó la definición de “Pasivos Exigibles No Garantizado”
- Se modificó la definición de “Total de los Activos”.

4) Se reemplazó en el Contrato de emisión toda referencia a la “FECU” por “Estados Financieros”.

Copia de la referida escritura de modificación al Contrato de Emisión se encuentran a disposición de los Tenedores de Bonos en las oficinas del Representante de los Tenedores de Bonos.

**Banco de Chile**  
**Santiago [\*], Febrero 2012**